ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, como entidad descentralizada, debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.

Vigilado Supersalud

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, es una entidad pública descentralizada del orden municipal, creada por el Acuerdo 106 de 2003, prestadora de servicios de salud del primer nivel de atención del municipio Santiago de Cali. Su área de jurisdicción son las comunas 13, 14, 15, 21 y el Corregimiento de Navarro del municipio de Santiago de Cali.

La **Red de Salud del Oriente E.S.E.** presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población de las comunas 13, 14, 15 y 21 del municipio de Santiago de Cali y el Corregimiento de Navarro, y su Misión es “Somos una Empresa Social del Estado prestadora de servicios de salud de baja complejidad, caracterizada por una atención ética, humanizada y segura, con enfoque de trabajo en red y en la mejora continua; apoyada por un talento humano competente, con compromiso social con la comunidad y el medio ambiente, con el propósito de lograr satisfacción de las necesidades en salud de nuestros pacientes y sus familias.”.

El artículo 48 de la Constitución Nacional consagra la salud como derecho fundamental, al cual tienen derecho todos los ciudadanos sin distingo de raza, sexo, edad y condición social, el cual será prestado por entidades públicas y privadas, así mismo, en su artículo 49 Ibídem, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Mediante la Ley Estatutaria de Salud (1751 de 2015), se consagró la salud como un derecho fundamental.

Por tanto, la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia.

La **Red de Salud del Oriente E.S.E.**, se reitera, es una entidad cuya función principal es la atención y prestación de servicios de salud, en cumplimiento de principios constitucionales, que orientan a la prestación de los servicios públicos de la salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y la efectiva prestación de los servicios de Salud.

De conformidad con el Acuerdo No. 001 de 2003 “Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la **Red de Salud del Oriente E.S.E**.”, establece que la ESE en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral; y en su artículo 25 dispone entre las atribuciones del Gerente, que éste: “en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el estatuto básico y los presentes estatutos internos.”

Vigilado Supersalud

Que la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E,** en aras de garantizar la ejecución de sus procesos y subprocesos Gestión del Servicio de Odontología (Auxiliar de odontología e higiene oral, Odontólogo, Profesional Administrativo II), De La Red De Salud Del Oriente E.S.E., requiere contratar con Agremiación o Asociación Sindical, que cumpla con los requisitos técnicos y capacidad jurídica exigida por la Institución.

Que es obligación de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, prestar los servicios de salud de manera continua, con calidad, eficiencia, oportunidad, seguridad y pertinencia. En este contexto, la RED DE SALUD ORIENTE E.S.E, atendiendo su marco legal y los objetivos estratégicos trazados, considera conveniente adelantar el proceso de contratación para garantizar la prestación de servicio en la ejecución del proceso de apoyo en Gestión del Servicio de Odontología (Auxiliar de odontología e higiene oral, Odontólogo, Profesional Administrativo II), De La Red De Salud Del Oriente E.S.E., Que el presente documento se estructura conforme lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013 en su artículo 15 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1.

Que el presente documento se estructura conforme lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013 en su artículo 15 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Los cuales rezan: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Por todo lo anterior, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, se dispone a realizar el análisis del sector económico.

2. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIO SINDICAL PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE SUS PROCESOS Y SUBPROCESOS DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del producto
85000000	80110000	80111500	80111501	Servicios de asistencia de personal

4. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para la prestación de los servicios ya enunciados de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias la Red de Salud del Oriente E.S.E. ha estimado el valor del presupuesto oficial, por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($830.654.883,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.**

5. PERSPECTIVA ECONÓMICA

5.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

A continuación, se presentan algunos indicadores relevantes de la economía colombiana. El comportamiento y análisis de estos indicadores es de vital importancia ya que permiten tener un contexto de la economía general.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía se divide entre los siguientes sectores:

Vigilado Supersalud

A. Sector primario o sector agropecuario. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la caza y la pesca. No se incluye dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
B. Sector secundario o sector industrial. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: a. Industrial extractivo. Extracción minera y de petróleo; b. Industrial de transformación. Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc. ÁNALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO 3

C. Sector terciario o sector de servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, lo Hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Ahora bien, una vez realizada la contextualización comercial, cabe mencionar que la naturaleza del objeto contractual se encuentra inmersa en el Sector Terciario (Sector de Servicios).

Durante el 2023, el Sector de Servicios impulso la economía colombiana manteniendo el crecimiento en salarios, ingresos y números de ocupados, según lo reveló los informes de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo con base en las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, en adelante).

Colombia en el 2023 registró 1.854.086 empresas activas, de las cuales el 24,7% se ubica en Bogotá, le sigue Antioquia (12,6%), Valle del Cauca (8,7%) y Cundinamarca (6,6%), según informes de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES, en adelante), y el DANE.

De acuerdo con este informe, las micro empresas representaron el 95,3% del tejido empresarial del país, mientras que las pequeñas empresas participaron con el 3,5%, las medianas y grandes con el 0,9% y 0,3% del total nacional, respectivamente. El Sector de Servicios agrupó en 2023 cerca del 41% del total de las empresas.

5.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

La Red de Salud del Oriente E.S.E, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios que ofrezcan, como también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad.

5.3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Vigilado Supersalud

Los estados desarrollan dentro de sus políticas gubernamentales, diferentes estrategias encaminadas a buscar el crecimiento económico de cada territorio, las cuales quedan consignadas en un Plan de Desarrollo de largo plazo, en donde convergen todos los elementos necesarios sobre los cuales sustentar el desarrollo productivo de una Nación, partiendo por supuesto de analizar la estructura productiva de su economía, la capacidad y el nivel de desarrollo de nuevos sectores de su industria y de esta forma identificar los sectores que requieren implementar modelos de maximización de su eficiencia.

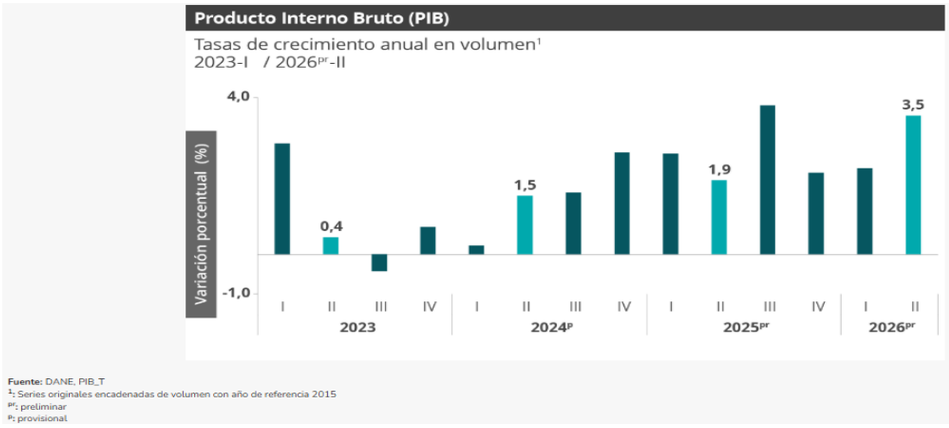
En este sentido, Colombia ha venido obteniendo resultados superiores a la inmensa mayoría de países latinoamericanos, en cuanto a su crecimiento y desarrollo económico.

Para efectos del presente análisis se relacionan los principales indicadores del crecimiento económico al **segundo trimestre del año 2026.**

5.4. CRECIMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).



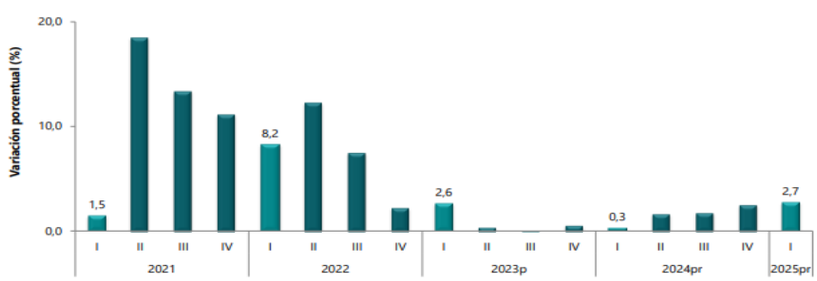
Vigilado Supersalud

- Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

5.5. ENFOQUE DEL GASTO

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen¹
2021-I / 2025pr-I



Fuente: DANE, PIB_T
¹Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pprovisional
prpreliminar

Comportamiento del Producto Interno Bruto desde el Enfoque del Gasto – Año 2025

Desde el enfoque del gasto, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia presentó durante el año 2025 un crecimiento sustentado principalmente en el comportamiento del consumo final y del gasto público, especialmente en los sectores sociales.

En el primer trimestre de 2025 pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 0,8% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

En el primer trimestre de 2025pr, el PIB en su serie original crece 2,7% respecto al mismo periodo del año anterior.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del primer trimestre de 2025pr es Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida que crece 3,9% y contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

Vigilado Supersalud

5.6. PRECIO DEL PETRÓLEO[1]

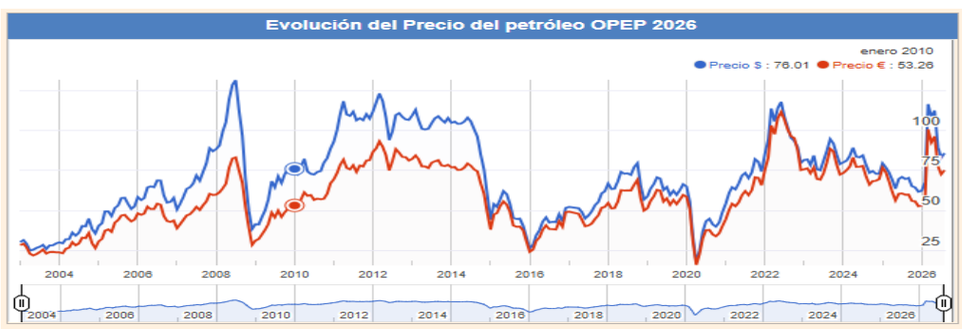
El petróleo de la OPEP cotizó en los 90,28 $. El precio diario ha caído 4,44 $, un 4,69% desde la sesión anterior. Mientras, en agosto, el precio medio del barril de crudo de la OPEP a día de hoy es de 85,85 $, frente a los 83 $ del mes julio, lo que supone un 3,43% de subida.

En los últimos doce meses el precio del barril de petróleo de la OPEP ha aumentado un 23,12%.

Desde el año 2003 hasta ahora, 146,05 $ ha sido el precio más alto al que ha cotizado el barril de crudo, el 19 de marzo de 2026, mientras que en el 22 de abril de 2020, cotizaba en los 12,22 $ que fue su precio mínimo en este periodo.

La cesta de la OPEP es un promedio de los precios de los petróleos producidos por los países miembros de la OPEP y se utiliza como punto de referencia para los precios del petróleo.

La OPEP es la Organización de Países Exportadores de Petróleo, coordina las políticas petroleras de sus países miembros para influir en el mercado petrolero internacional. Los países miembros de la OPEP son: Argelia, Angola, Ecuador, Gabón, Iraq, Irán, Qatar, Kuwait, Libia, Nigeria, Arabia Saudita, Venezuela y los Emiratos Árabes Unidos.



En las tablas publicamos el precio diario y mensual del barril de petróleo de la OPEP. La OPEP, Organización de Países Exportadores de Petróleo, controla casi el 50% de la producción de petróleo del mundo y tiene como objetivo proteger los precios del petróleo.

[1] *Tomado de: datosmacro.expansion.com* https://datosmacro.expansion.com/materias-primas/opec

Influye de forma definitiva en los precios del petróleo, mediante el incremento o disminución de la producción, es decir, de la oferta.

En el gráfico puedes ver la evolución de los precios del barril de petroleo en los últimos años.

Fuente de datos Precio del petróleo OPEP por barril 2026 | Datosmacro.com

5.7. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE, IPC

Vigilado Supersalud

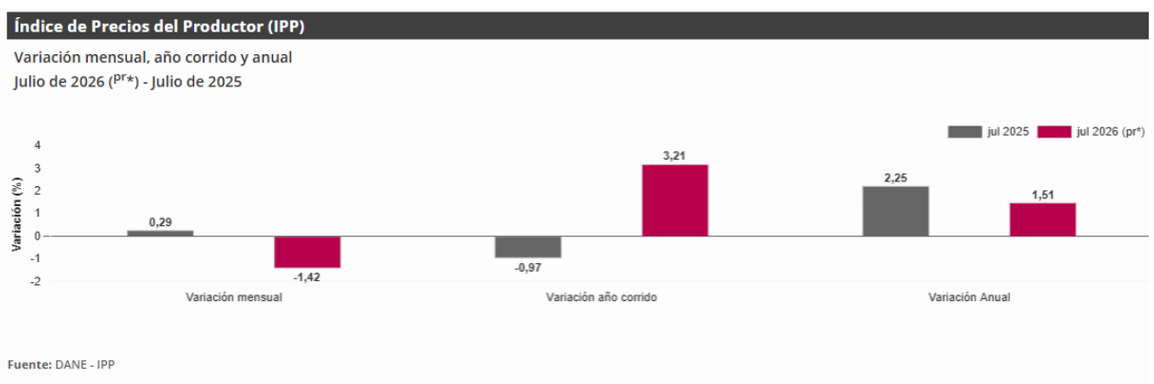
En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%. En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Fuente de datos DANE PIC

5.8. ÍNDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR IPP

En julio de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (-8,76%) e Industrias manufactureras (-1,65%) presentaron variaciones inferiores a la media (-1,42%) mientras que el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (3,89%) fue el único que registró una variación positiva.



Vigilado Supersalud

5.9. SALARIO MÍNIMO

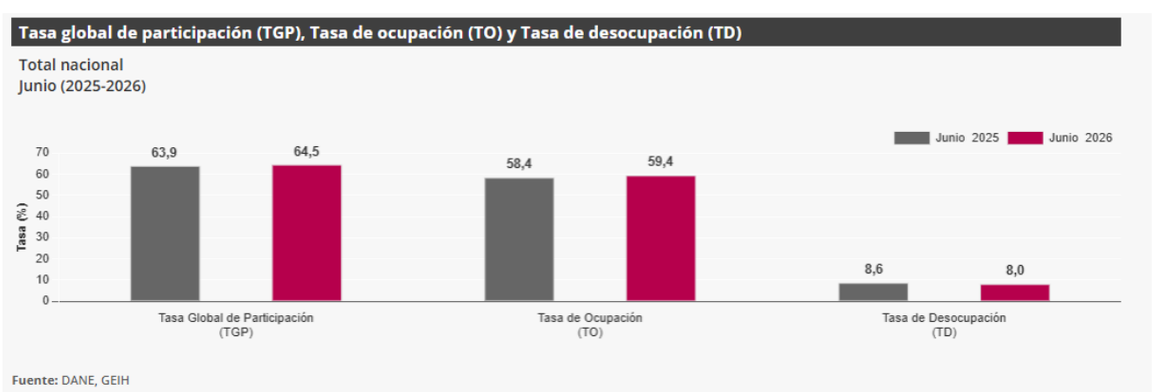
El salario mínimo se ha definido como la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que estos hayan efectuado durante un periodo determinado, cuantía que no puede ser rebajada ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Salario mínimo mensual	$ 1.750.905
Salario mínimo diario	$ 58.364
Salario mínimo hora	$ 8.338
Auxilio de transporte	$ 249.095
Valor Hora Ordinaria	$ 9.620
Hora Extra Diurna	$ 12.025
Hora Extra Nocturna	$ 16.835
Recargo Nocturno por Hora	$ 3.367

El salario mínimo legal mensual en Colombia para 2026 ha sido establecido en $1.750.905, con un auxilio de transporte adicional de $249.095, totalizando $2.000.000 mensual. Esta medida, oficializada mediante el Decreto 1469 de 2025, fue anunciada el 29 de diciembre del 2025, estableciendo un incremento significativo para el presidente Gustavo Petro, quien destacó su compromiso con mejorar el poder adquisitivo de los colombianos. Estas cifras reflejan un incremento del 23.00% respecto al salario de 2025, cuando el mínimo era de $1.423.500 con un auxilio de transporte de $200.000. Para el año 2026 el salario mínimo tuvo un aumento aproximado del 23.00% respecto al valor del año anterior (2025), y el auxilio de transporte tuvo un aumento de aproximadamente del 24.55%, quedando estos con los valores definidos en la tabla anterior.

5.10. TASA DE OCUPACIÓN

La Tasa Global de Participación (TGP) del DANE es un indicador clave que refleja la participación de la población en el mercado laboral. En junio de 2026, la TGP fue de 65,9%, mientras que en junio de 2025 fue de 66,4%. Estos datos son parte de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) y permiten a los usuarios visualizar y analizar la evolución de la participación de la población en el mercado laboral a lo largo del tiempo.



5.11. TASA DE DESOCUPACIÓN

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).
En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Fuente de datos DANE, GEIH

Vigilado Supersalud

5.12. COMPORTAMIENTO DE LA INFLACIÓN[2]

> En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.
>
> En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

La evolución reciente de la inflación en Colombia (entendida como la variación en el índice de precios al consumidor: IPC) ha estado influenciada por la presencia simultánea de dos clases de choques. Por una parte, existe un grupo de choques generalizados y duraderos que afectan un amplio número de productos, como es el caso de la caída de los precios internacionales del petróleo y las bajas tasas de interés externas; estos choques pueden afectar los precios mediante diversos procesos, como la depreciación y los cambios en costos, entre otros. Por otro lado, se encuentran los choques específicos y de corta duración a algunos bienes, por ejemplo, a los precios de los alimentos no procesados.

5.13. COMPORTAMIENTO DEL MERCADO DE TRABAJO[3]

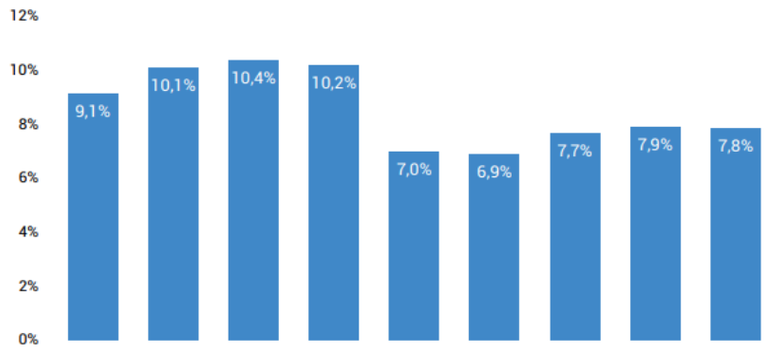
El comportamiento del mercado de trabajo, a través del abordaje de indicadores de actividad, empleo y desocupación, así como también de población subocupada. Se utilizó una metodología cuantitativa, en base a la información publicada por la Encuesta Permanente de Hogares del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), analizando las tasas básicas del mercado laboral comparativamente con idénticos trimestres de años anteriores (comparación interanual). Asimismo, se analizan las distorsiones que generan las economías de plataformas en la medición de las tasas del mercado laboral, especialmente vinculado a la tasa de desocupación. De esta forma, el informe se divide en cuatro partes. En el primer apartado se analizan las distorsiones mencionadas. En la segunda parte, la evolución de la tasa de desocupación, desagregando datos según género y edad. En la tercera parte se aborda el desempeño de las tasas de actividad -analizando las tasas específicas

[2] Tomado de Banco de la republica link: https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/b9a115fd-b973-4a8e-98b0-d090f43deaa8/content

según segmento poblacional-, y empleo. En el cuarto apartado se analizan las variaciones de personas ocupadas, desagregando entre ocupados registrados y no registrados. Finalmente, se detallan las principales variaciones en la población ocupada demandante y la población subocupada, así como la presión sobre el Mercado de Trabajo.

Vigilado Supersalud

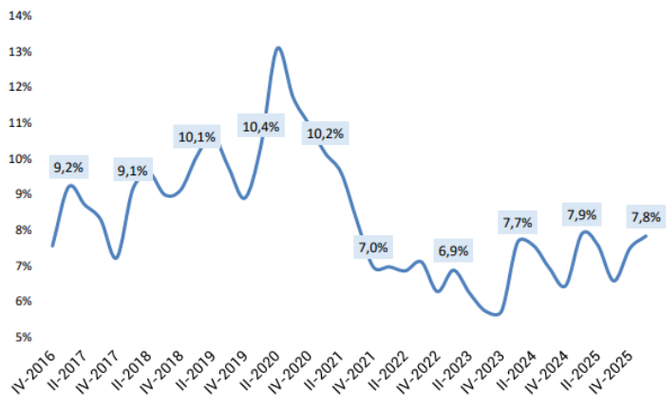
Gráfico 2. Tasa de desocupación. Primer trimestre 2018 a 2026



Fuente: elaboración CEPA en base a INDEC.

Si bien por un lado, en relación al primer trimestre de 2025, se generaron 328 mil puestos de trabajo; con relación al mismo período, la PEA incorporó a 342 mil nuevas personas, dando lugar así a un incremento en la cantidad de desocupados absolutos en términos interanuales de 14 mil casos. De esta forma, se verifica la consolidación del incremento en el número de desocupados, con relación al cuarto trimestre de 2023 (+323 mil casos).

Gráfico 3. Tasa de desocupación. 4° trimestre 2016 a 1° trimestre 2026



Fuente: elaboración CEPA en base a INDEC.

En términos absolutos y considerando la población total, estamos hablando de 1.765.000 casos de desocupados. A su vez, podemos evaluar las tasas específicas para la población de mujeres y varones, así como también, según edad. En tal sentido, se mantienen porcentajes mayores en la población de mujeres (8,3% vs. 7,5% respectivamente), registrando las mujeres una tendencia ascendente más pronunciada.

6. ANÁLISIS OFERTA

Se realiza verificación en el mercado del departamento del Valle del Cauca y otros departamentos del país a las personas jurídicas que tienen como actividad principal “Actividades de sindicatos de empleados.” encontrando los siguientes oferentes:

PROVEEDOR	NIT.
ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORESDE COLOMBIA Y LA SALUD “ASSTRACUD”	900521307
SINDICATO DE TRABAJADORES DE CLINICASY HOSPITALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE	805004136
SINDICATO DE EMPL Y TRAB OFICIALES DE LOS MPIOS DEL DPTO DLE VALLE DLE CAUCA“SINDIMUNICIPIOS”	805019570
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUDJAMUNDI “SINTRASALUD JAMUNDI”	900855977
SERVICIOS ALTERNATIVOS DE SALUD ORGANIZACION SINDICAL “SERALSA OS”	900566178
AGREMIACION SINDICAL DE PROFESIONALESEN SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD Y ASISTENCIALES “AGRMIACION SINDICAL ASIVIC	900566566
ASOCIACION SINDICAL ADMINISTRADORESDE LA SALUD “ADMISALUD”	901134439
AGREMIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORESDE TRABAJADORES ASOCIADOS DE PROINSER “ASPROIN”	900566575
SINDICATO DE TRABAJADORES UNIDOS PORLA PROSPERIDAD “SINTRAUNPROS	900991737
ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA ENSALUD DEL OCCIDENTE “AGESOC”	900522923
ASOCIACION NACIONAL SINDICAL DE TRABAJADORES Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA SALUD, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRALY SERVICIO COMPLEMENTARIOS DE COLOMBIA “ANT”	860403871

Vigilado Supersalud

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a la Red de Salud del Oriente E.S.E, recopilar información histórica sobre cómo se han contratado procesos con objetos similares, para conocer las experiencias, y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto la Red de Salud del Oriente E.S.E, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, presenta la información consultada para este fin por parte de la Red de Salud del Oriente E.S.E.

7.1. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

A continuación, se enumeran una muestra de los contratos suscritos por parte de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.** Contratos que han permitido y facilitado la ejecución de los macro procesos de apoyo de la institución y el cumplimiento de los objetivos estratégicos y específicos de los procesos y subprocesos que componen los diferentes macro procesos. En este orden de ideas se tomó la siguiente muestra aleatoria de los procesos realizados con la misma modalidad del presente:

7.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

REFERENCIA DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO, OBJETO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE FIN DEL CONTRATO	NOMBRE DEL PROVEEDOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO

Vigilado Supersalud

43.30.03.20 230040	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL MACROPROCESOS DE HOSPITALARIOS, GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DETECCIÓN TEMPRANA YPROTECCIÓN ESPECIFICA DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.	CONTRATACION DIRECTA	26 – 07 – 2023	30 – 09– 2023	AGREMIACION SINDICAL ASIVIC	$1.077.410.882
43.30.03.20 230069	CELEBRACIÓN DE CONTRATO SINDICAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MACROPROCESO DE HOSPITALARIOS, GESTION DE LOS PROGRAMAS DE DETECCION TEMPRANA YPROTECCION ESPECIFICA, ODONTOLOGIAGENERAL DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.	CONTRATACION DIRECTA	18 – 12 – 2023	31 – 12 – 2023	SINTRAUNPROS	$397.955.249
143.30.03.2 0230039	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL MACROPROCESOS	CONTRATACION DIRECTA	25 – 07 – 2023	30 – 09 – 2023	AGREMIACION SINDICAL ASIVIC	$563.897.360

7.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES

NOMBRE DE	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO, OBJETO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE FIN DEL CONTRATO	NOMBRE DEL PROVEEDOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
Red de Salud del Centro E.S.E.	1-05-02-008-2024	EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SINDICAL ES PRESTAR APOYO AL PROCESO DE ATENCIÓN AMBULATORIA ENLOS SUBPROCESOS DE CONSULTA MÉDICA GENERAL, CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA Y ATENCIÓN MÉDICA AMPLIADA DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO ESE. EL	DECRETO 092 DE 2017	01 – 01 – 2024	31 – 01 – 2024	AGESOC	$290.000.000

		SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 7.680 HORAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
Red de Salud del Centro E.S.E.	1-05-02-012-2024	EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SINDICAL ES PRESTAR APOYO AL PROCESO DE ATENCIÓN AMBULATORIA ENLOS SUBPROCESOS DE ODONTOLOGÍA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO ESE., EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 12.192 HORAS DURANTE LA EJECUCIÓN DELCONTRATO	DECRETO 092 DE 2017	01 – 01 – 2024	31 – 01 – 2024	AGESOC	$270.000.000
ESE HOSPITAL	CPS-ESEHRNO- 0052-	DESARROLLO DE PROCESOS ASISTENCIALES Y DE APOYO MEDIANTE LAEJECUCION COLECTIVA SINDICAL, EN FAVOR DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL	CONTRATACIÓN DIRECTA	02-02-2024	29-02-2024	SINDICATO COLOMBIANO DE TRABAJADORESI NTEGRADOS DEL	$522.634.876
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOCENTRO 1	MP-ESEC1-RE-020-2024	El contrato se suscribe para desarrollar actividades, en el marco de un contrato colectivo sindical, en las áreas de medicina general, odontología general, enfermería, bacteriología y sicología en los procesos de Gestión de Urgencias, Gestión Hospitalaria, Gestión Ambulatoria, Atención en Apoyo	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	01 -01- 2024	30 – 04 – 2024	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD MEDIC	$825.833.601

Vigilado Supersalud

		Diagnóstico y Complementación Terapéutica con profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares del área de la salud en la Unidad de Atención en Salud MORALES, de la ESE CENTRO 1.					

Vigilado Supersalud

8. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación de objetos similares al requerido por la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, se logra evidenciar lo siguiente:

A. Las modalidades de selección varían según la clasificación de las Entidades contratantes, siendo la mayoría Empresas Sociales del Estado, estas realizan los procesos de contratación a través de la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que se encuentran enmarcadas en el régimen especial.
B. Las cuantías de los procesos tienden a ser variables teniendo en cuenta que cada Entidad requiere la contratación de perfiles profesionales diferentes, con cantidad de horas de prestación de servicios diferentes.
C. Los plazos suelen ser de entre uno (1) y/o hasta cuatro (4) meses. Esto varia teniendo en cuenta la cuantía de los procesos y las limitaciones que generalmente tienen los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado en cuanto al tema contractual.
D. La forma de pago de los procesos se realiza en su generalidad a través de cuotas parciales, teniendo en cuenta que el supervisor del contrato previamente deberá certificar el cumplimiento o el recibido a satisfacción del cumplimiento de las actividades contractuales, este diligenciará y suscribirá acta de cumplimiento, como constancia de lo anterior.
E. La experiencia mínima requerida que deberán certificar los oferentes es por la duración del contrato y un (1) año más
F. Los códigos de clasificadores de bienes y servicios (Clasificación UNSPSC) exigidos en los procesos consultados son:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre Producto
80000000	80110000	80111500	Desarrollo de Recursos Humanos

G. Las garantías exigidas en los procesos contractuales analizados son las siguientes:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	La suficiencia del amparo oscila entre el diez por ciento (10%) y el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	La vigencia del amparo es por el término de duración del contrato y cuatro (4) o seis (6) meses más.

Calidad del servicio	La suficiencia del amparo oscila entre el diez por ciento (10%) y el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	La vigencia del amparo es por el término de duración del contrato y cuatro (4) o seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	La suficiencia del amparo oscila entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	La vigencia del amparo es por el término de duración del contrato y tres años más.
Responsabilidad civil extracontractual	La suficiencia del amparo será de 200 SMLMV	La vigencia del amparo será por el término de duración del contrato

Vigilado Supersalud

9. ASPECTOS REGULATORIOS

La ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece:

Artículo 3º. De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 indica que es “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante su etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”

10. PERSPECTIVA FINANCIERA

La Red de Salud del Oriente por tener autonomía financiera asignará a la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

11. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La Red de Salud del Oriente considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional se enfoca en establecer la configuración idónea de composición y articulación para su plataforma de recursos, con un formato de evaluación que precisa la aplicación del principio de MEJORA POR MEDICIÓN.

12. PERSPECTIVA TÉCNICA

Con respecto al análisis técnico es preciso indicar que el servicio requerido es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO SINDICAL PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE SUS PROCESOS Y SUBPROCESOS DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**

13. PERFIL DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de la Constitución Política, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, modificada por la Ley 1955 del 2019, Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., y atendiendo la responsabilidad que tiene el Gerente de la Institución en cuanto a la prestación de servicios a los usuarios a fin de brindar una atención integral a los mismos, requiere contratar una persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos generales y particulares:

a) De acuerdo con su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
b) Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual, conforme a su objeto social.
c) Ofrecer el servicio con personal debidamente calificado.
d) Tener experiencia como mínimo de un año, en la prestación de este tipo de servicios a entidades públicas o privadas.
e) Comprender dentro del objeto social de la empresa, la realización del servicio requerido por la Red de Salud del Oriente o similar. (si es persona jurídica).
f) Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
g) No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.
h) Certificar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

La Red de Salud del Oriente E.S.E. establece como criterios o factores de evaluación y comparación de ofertas, los siguientes:

a) El valor ofertado por los oferentes para la prestación del servicio requerido por la Red de Salud del Oriente E.S.E.
b) La experiencia de los oferentes en la prestación del servicio requerido por la Red de Salud del Oriente E.S.E. en otras entidades, sean estas públicas o privadas.

14. GARANTÍAS EXIGIDAS

El Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato de Prestación de Servicios, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Vigilado Supersalud

Vigilado Supersalud

1. EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO

Cubre a la Red de Salud del Oriente ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Para eventuales indemnizaciones por lesiones, muertes o daños en propiedad o a tercero, por valor de 200 SMLMV y por el término de duración del mismo.

3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización de Personal o cumplimiento general de las obligaciones de Trabajo en sus compensaciones ordinarias o extraordinarias

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones o cumplimiento general de las obligaciones de trabajo en sus compensaciones ordinarias o extraordinarias cubre a las entidades estatales contratantes contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato.

La garantía que se constituya tendrá una vigencia igual al tiempo de duración del contrato y tres (3) años más y con un porcentaje de un ocho por ciento (8%) del valor del mismo

4. CALIDAD DEL SERVICIO:

Por el 20% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo de cumplimiento es del 20% del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	El amparo de la responsabilidad civil extracontractual es por 200 SMLMV.	Por el término del contrato
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X	8% del valor total del contrato	Por el término del contrato y tres años más

CALIDAD DEL SERVICIO	X	El valor del amparo es Por el 20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Red de Salud del Oriente ESE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Vigilado Supersalud

15. ANÁLISIS DEL RIESGO

La perspectiva del análisis del riego, los posibles acontecimientos negativos que pueden perjudicar a los intereses u objetos de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, relacionados con la presente contratación, han sido identificados y mitigados en el Estudio Previo del presente proceso de contratación

16. CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis histórico de las contrataciones de la Red Oriente y las entidades del sector se encuentra conveniente contratar la prestación de los servicios requeridos con empresas y/o persona jurídica, que cuente con capacidad técnica, jurídica, administrativa, y operativa, y experiencia suficiente en la prestación de los servicios requeridos.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II. Responsables:

_____

IRIS LUCIA ROSAS CHAVES
Subgerente Promoción y Mantenimiento de la Salud
Rol Técnico

_____

ASCENETH BALLESTEROS BASTIDAS
Jefe de Presupuesto
Rol Financiero

_____

LEONARDO MEDINA PATIÑO
Líder Oficina Jurídica
Rol Jurídico

Proyectó aspectos técnicos: Iris Lucía Rosas Chaves – Subgerente Promoción y Mantenimiento de la Salud.
Proyectó aspectos financieros: Asceneth Ballesteros Bastidas**-Profesional Especializada**
Revisó y aprobó: **–** Leonardo Medina Patiño– Coordinador Juridico - Red De Salud Del Oriente E.S.E